



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO

Resolución de 1 de julio de 2014, de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de construcción e instalación eléctrica de alta tensión en la provincia de Toledo.

Referencia: E-4521119573

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Referencia: E-4521119573.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Paseo de Las Delicias, camino de Santa Lucía, parcelas del polígono 1 y 9, calle Villaminaya y calle Cruz del Sur, en Mora (Toledo).

Características: Línea subterránea media tensión (15 kv) en dos tramos de 1.536 y 808 metros Línea aérea media tensión (15 kv) en 4 tramos de 594, 81, 153 y 68 metros.

Finalidad: Nuevo cable entre las ST Mora y CR 45C016.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 24 de enero de 2014 fue solicitada la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la instalación de referencia en estos Servicios Periféricos.

Segundo.–La solicitud fue sometida a Información Pública, insertándose en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.–Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto.–Se hizo la consulta al Servicio de Evaluación Ambiental de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, resultando de la misma la no necesidad de sometimiento al régimen de evaluación de impacto ambiental, por no estar incluida la misma en los anexos de la Ley 4 de 2007, de 8 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Uno.–Estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento son el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 125 de 2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento.

Dos.–La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo autorizar administrativamente, declarar la utilidad pública y aprobar el proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características indicadas, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primero: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de la instalación deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

Toledo 1 de julio de 2014.–La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.ºI.-6170